



ORD. N° 372 /

ANT.: Solicitud de información pública de fecha 12 de mayo de 2020, N°AK012T0000486.

MAT.: Respuesta al requerimiento de información.

SANTIAGO, 19 MAY 2020

DE : LORENA RECABARREN SILVA  
SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

A : [REDACTED]  
SOLICITANTE

Por medio del presente, comunico que, con fecha 12 de mayo de 2020 hemos recibido su solicitud de información pública AK012T00000486, del siguiente tenor literal: *“Según lo publicado en el Diario Oficial el 22 de marzo 2018, por la Dirección Nacional del Servicio Civil, en la que aprueba una serie de Normativas de aplicación general en todas las instituciones en el Estado, y específicamente conforme a las Orientaciones Técnicas impartidas por ese servicio, para la elaboración del documento Plan Anual de Capacitación 2020 y Estrategia de Formación Trienal 2020-2022, en la que estableció como plazo para que todas las instituciones enviaran dicho documento al Servicio Civil el pasado 31-enero2020 y su ratificación el posterior 31 de marzo 2020. Dado que cada institución define en este documento Plan Anual de Capacitación 2020 (PAC) qué acciones ejecutará y como distribuirá el presupuesto asignado para capacitación de sus funcionarios/as en el año 2020, y que a través de este Plan da cuenta de la asignación y uso de fondos públicos de la Ley de Presupuestos 2020, se establece que su contenido constituye información que está en poder de la institución y que no es de carácter reservado. En consideración a los ajustes presupuestarios derivados de la situación de pandemia que vive nuestro país, los Servicios públicos se han visto obligados a reducir el presupuesto para Capacitación y reflejarlo en una modificación de su PAC 2020. En consideración a lo anterior, solicitamos por intermedio de la presente nos remita copia íntegra de la última versión del Plan Anual de Capacitación 2020 y Estrategia de Formación Trienal 2020-2022 aprobado en su institución, sin omitir ni tachar ningún campo de información, del documento oficial, que incluya la reciente reducción del presupuesto aplicada en el mes de abril. Y además solicitamos nos informe el nombre, cargo, email y teléfono del Encargado/a de Capacitación institucional, el nombre, cargo, email y teléfono de la Jefatura de Gestión de personas de la institución y/o el nombre, cargo, email y teléfono de los miembros del Comité Bipartito de Capacitación responsables de la elaboración, ejecución y supervisión del cumplimiento del Plan Anual de Capacitación 2020 y la Estrategia Trienal 2020-2022.*

Cabe señalar que esta solicitud ya se presentó a través de Transparencia con el numero AK012T0000453, pero suponemos que la situación de pandemia que afecta al país impidió que respondieran dentro del plazo legal, por lo que solicitamos que ahora nos respondan a la brevedad, para evitar interponer amparos ante el Consejo de Transparencia por negación de información pública.



Observaciones Por favor enviar la información al email  
[REDACTED] en formato Word”

En relación a su requerimiento, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y el artículo 31 de su Reglamento, aprobado por el Decreto N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, es factible informar a Ud., lo siguiente:

La Subsecretaría de Derechos Humanos, y en particular la División de Administración y Finanzas, en atención a las Instrucciones de austeridad presupuestaria emanadas del Ministerio de Hacienda, a través del Oficio Circular N°15 del 9 de abril de 2020, realizó una propuesta de ajuste presupuestario al PAC 2020, la cual fue enviada por correo electrónico a los miembros del Comité Bipartito de Capacitación el día de 12 de mayo, ya que por instrucciones del Servicio Civil, dicha modificación debe contar con su aprobación.

Al no existir aún dicha aprobación, se encuentran vigentes tanto el Plan de Capacitación Anual 2020, como el Plan Trienal de Capacitación de la Subsecretaría de Derechos Humanos 2019-2021 y, por ende, los adjuntamos a esta respuesta.

En cuanto a la solicitud correspondiente “(...) nos informe el nombre, cargo, email y teléfono del Encargado/a de Capacitación institucional, el nombre, cargo, email y teléfono de la Jefatura de Gestión de personas de la institución y/o el nombre, cargo, email y teléfono de los miembros del Comité Bipartito de Capacitación responsables de la elaboración, ejecución y supervisión del cumplimiento del Plan Anual de Capacitación 2020 y la Estrategia Trienal 2020-2022”, le informamos que el nombre de la Encargada de Capacitación de la Subsecretaría de Derechos Humanos es Celia Guajardo Olivares y, quien desempeña el cargo de Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas es Manuel Vidal González y, los miembros del Comité Bipartito de Capacitación son los siguientes:

- Karen Astorga, Jefa División Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Derechos Humanos, representante de la institución.
- Marcela Correa, Jefa de la División de Promoción de la Subsecretaría de Derechos Humanos, representante de la institución.
- Juan Pablo Delgado, abogado de la Unidad Programa de Derechos Humanos, representante del personal a honorarios.
- Gonzalo Nahuelhual Antilef, abogado de la División de Protección de la Subsecretaría de Derechos Humanos, representante del personal a contrata.

El artículo 21 número 1 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública expresa que: *“las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: ...1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido. c) Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales.”*

En ese sentido, la publicidad de los correos electrónicos institucionales de funcionarios de la Administración Pública del Estado, existe numerosa y reiterada jurisprudencia del Consejo para la Transparencia, decisiones recaídas en los amparos roles C611-10, C988-12, C136-13, C974-14, C2477-14, C427-15, en las cuales se estableció que la publicidad de dichos correos afecta el debido cumplimiento de las funciones del órgano reclamado, decretando la reserva de dicha información, en aplicación del artículo 21 de la Ley de Transparencia. En efecto, el considerando 7° del Amparo Rol C974-14 del Consejo Directivo de dicha Corporación consagra que respecto de la casilla de correo electrónico de los funcionarios, en la decisión de amparo Rol



C136-13, se estableció como criterio respecto de las direcciones de correo electrónico de funcionarios públicos, que el sitio web del Servicio del Registro Civil e Identificación "tiene a disposición de los usuarios un Sistema Integral de Atención Ciudadana el cual le permite canalizar el flujo de comunicaciones electrónicas que recibe. De este modo, la divulgación de las casillas de correo electrónico respecto de las cuales el órgano no cuenta con el mecanismo de canalización de comunicaciones precedentemente descrito, podría significar una afectación semejante a la descrita en el considerando precedente respecto de los números telefónicos". En consecuencia, el órgano reclamado cuenta con un sistema centralizado de atención ciudadana, con la finalidad de evitar distraer de sus funciones habituales a su personal y de esa forma dar respuesta a los requerimientos de los usuarios de manera oportuna.


En razón de lo anterior, y concluyendo que dar a conocer la casilla de correo electrónico y número de teléfono de los funcionarios, podría afectar el debido cumplimiento de sus funciones, le entregamos el número telefónico [REDACTED], correspondiente al de la Secretaria, doña Claudia Lucero, mediante el cual se pueden canalizar solicitudes de estas características.

En relación a la última parte de la solicitud, consistente en "Cabe señalar que esta solicitud ya se presentó a través de Transparencia con el numero AK012T0000453, pero suponemos que la situación de pandemia que afecta al país impidió que respondieran dentro del plazo legal, por lo que solicitamos que ahora nos respondan a la brevedad, para evitar interponer amparos ante el Consejo de Transparencia por negación de información pública.", adjuntamos a esta respuesta el oficio y la copia del correo electrónico que notifica la respuesta entregada en tiempo y forma a la solicitud número AK012T0000453 realizada por la requirente. En ese sentido, le sugerimos revisar la carpeta de spams de su correo electrónico.

En consecuencia, deniéguese en parte la solicitud de información presentada ante esta Subsecretaría, por [REDACTED] referida al "(...) email y teléfono del Encargado/a de Capacitación institucional, (...) email y teléfono de la Jefatura de Gestión de personas de la institución y/o el (...) email y teléfono de los miembros del Comité Bipartito de Capacitación responsables de la elaboración, ejecución y supervisión del cumplimiento del Plan Anual de Capacitación 2020 y la Estrategia Trienal 2020-2022" por concurrir a su respecto la causal de reserva consagrada en el número 1 letra c) del Artículo 21 de la Ley de Transparencia, en relación a las funciones de esta Subsecretaría.

Mediante el presente documento se da por concluido el procedimiento administrativo, ruego tener por atendido su requerimiento de información.

Saluda atentamente,

  
**LORENA RECABARREN SILVA**  
**SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**RPM**

**Distribución:**

- Destinatario. [REDACTED]
- Gabinete Subsecretaría de Derechos Humanos.
- Auditoría Ministerial.
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones.